COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3260 DE 2023

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAR-MC-31-2023

Bogotá, DC,

Señor:
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS
NIT 900.232.257-6
LUIS CARLOS ROMERO SOLANO
CC 84.005.927 de Barrancas La Guajira
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 146 #7D-35 BOGOTA
Teléfono 3027733359
Correo electrónico: luiscarlosromerosolano@gmail.com

Respetado Señor:

Me permito comunicarle que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **CAR-MC-31-2023**, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES CON SUSTRATO DE TURBA PARA GERMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TEMAS DE ECOSOSTENIBILIDAD PARA LA JURISDICCIÓN CAR"*** acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1.DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

2.CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR

3. **NIT DEL CONTRATANTE:** 899999062-6

4. **CONTRATISTA:REPRESENTACIONES INDUSTRIALES LCRS SAS**

5. **NIT DEL CONTRATISTA:** NIT 900.232.257-6.

6. **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS ROMERO SOLANO**

7. **CÉDULA DE CIUDADANIA: 84.005.927 de Barrancas La Guajira**

8. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVENTA PESOS PESOS ($ 17.515.090) M/CTE INCLUIDO IVA**, y demás costos DIRECTOS o INDIRECTOS, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en el SECOP II.

9. **FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- El ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato será cancelado una vez se realice la entrega de todos los bienes contratados, y recibido todo a satisfacción por parte del supervisor, junto con su respectivo ingreso a almacén al tratarse de un elemento consumible.
- El veinte por ciento (20%) restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato

PARAGRAFO 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal

11. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución de este contrato se realizará en el predio denominado "Zona de Administración" de matrícula inmobiliaria 307-57424 vereda Andorra, del municipio de Jerusalén, departamento de Cundinamarca

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23603750 de fecha 10 de mayo de 2023.

13. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la CORPORACION, en el término de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente aceptación, una garantía única ante una compañía de seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales contemplaran los siguientes amparos:

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y **cuatro (04) meses** más.
- **De Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más.**

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por el **Director Técnico de la DIRECCION DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA, (Código 0100 y Grado 22),** de la Corporación, quien representará a LA CORPORACIÓN ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA CORPORACIÓN y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación de la selección de mínima cuantía **CAR-MC-31-2023** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

JULIÁN ANDRES PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Elaboró: Bertha Lucia Moreno Martinez/ Secretaria General
Revisó: Henry Alexander Forero/ Secretaria General
Adolfo José Mantilla Espinoza / Secretaria General
Jorge Ernesto Camargo Becerra / Secretaria General
V.B.: Camilo Andrés Rodríguez Remolina/ Dir. Operativo. SGEN

TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
Tel: 5801111 ext 1144 Correo electrónico: minimacuantia@car.gov.co